



Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS DERIVADOS DE LAS RUAS DE CARNAVAL DE L'ESCALA, AÑO 2026.

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de subvenciones y premios durante la anualidad 2026 mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, derivados de la Rua de carnaval de invierno de L'Escala y la Rua Nocturna de verano, según las Bases de subvenciones reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2026 y publicadas íntegramente íntegramente en el BOP de Girona núm. 27, de fecha 10 de febrero de 2026, en el etapal y en el DOGC núm. 9606, de fecha 17 de febrero de 2026; para las 6 líneas de subvenciones siguientes:

- Línea 1: Subvención para la construcción de la carroza.
- Línea 2: Subvención para la participación con comparsa sin carroza.
- Línea 3: Subvenciones para el almacenamiento de carrozas de L'Escala que no se pueden construir dentro de la nave municipal destinada a este objeto.
- Línea 4: Subvenciones para adaptación de la iluminación de la carroza para el ruedo nocturno de verano.
- Línea 5: Subvenciones para promocionar el nombre de la villa de L'Escala en los ruedos de carnaval de otras poblaciones de la provincia de Girona.
- Línea 6: Premios del Concurso de Carrozas y Comparsas de la Rua de Carnaval de invierno en L'Escala.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva, en la modalidad de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2025-2027, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024 y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 18, número de edicto 436, de fecha 28 de enero de 2025.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las ayudas objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 11.334.48900.12, carrozas carnaval, construcción, almacenamiento y premios, con una consignación presupuestaria de 13.500,00€.

La distribución económica se hará según los criterios que figuran en la base 6a. de las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a las líneas 1, 2, 3, 5 y 6 esta convocatoria de subvenciones hasta 8 grupos de entidades escalenses locales, que lo soliciten como personas físicas o jurídicas, así como de 8 grupos no locales, que reúnan y acrediten los requisitos especificados en los puntos 1 y 4 de las Bases reguladoras mencionadas, y que finalmente hayan participado con carroza y comparsa en el ruedo de carnaval de invierno de L'Escala, excepto por causa de fuerza mayor justificada.

Podrán concurrir a línea 4 esta convocatoria de subvenciones las 8 carrozas de entidades escalenses locales, como personas físicas o jurídicas, así como la carroza foránea ganadora en la categoría de "no inédita" en el concurso de carrozas y comparsas del ruedo de invierno 2026; que reúnan y acrediten los requisitos especificados en los puntos 1 y 4 de las Bases reguladoras mencionadas, y que finalmente participen en la rúa nocturna de carnaval de verano de L'Escala.



Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 6 de abril de 2026. La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de L'Escala y/o en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente. Habrá que aportar toda la documentación especificada en el punto 7 de las Bases reguladoras.

5.- Criterios de valoración:

Las peticiones que se presenten se valorarán de acuerdo con lo que figura en los puntos 6, 7 y 8 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de L'Escala deberá emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

7.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación, y en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento de L'Escala.

El Alcalde,
Sr. Josep Bofill Testart

L'Escala, a fecha de firma electrónica